



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 035-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 05 de mayo del 2016

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 08-2016, de fecha 04 de mayo del 2016, el punto de agenda: "Requerimientos formulados por necesidades del Consejo Regional"

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 29053, Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 13° establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que les sean delegadas;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 18° establece que el Consejo Regional contará con una Secretaría para el ordenamiento de su trabajo y el cumplimiento de sus funciones;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR en su artículo 15° inciso h) establece que es un derecho de los consejeros regionales contar con oficinas debidamente implementadas para el mejor desempeño de su cargo y funciones, servicio de personal administrativo y auxiliar necesario así como la logística adecuada y oportuna. Asimismo en su artículo 20° señala que la Secretaría del Consejo Regional de Tumbes, para el mejor desempeño de sus funciones contará con oficinas debidamente implementadas, personal administrativo, profesional, técnico y auxiliar, con la logística adecuada y oportuna necesaria a las labores propias del Consejo Regional; y en su artículo





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 035-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

21° numeral 15) establece que al Secretario del Consejo Regional cumple entre otras funciones las que le sean asignadas por el Consejo Regional;

Que, mediante el Requerimiento N° 008-2016 y N° 010-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-SCR, de fechas (31.03.16 y 19.04.16 respectivamente) el Secretario del Consejo Regional Tumbes solicitó al Jefe de la Oficina de Administración del Gobierno Regional Tumbes los servicios de carpintería para la ampliación de un estante de madera empotrado para el Consejo Regional y la reparación de una fotocopiadora del Consejo Regional;

Que, mediante el Informe N° 089-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORC, de fecha 11.03.16, el Jefe de la Oficina Regional de Comunicaciones del Gobierno Regional Tumbes solicitó al Jefe de la Oficina Regional de Administración la reparación de una de sus Cámaras Filmadora de Marca: Panasonic, Modelo: SDR-H101, Serie: PU-K E2TD00020, asignada al Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, por encontrarse en mal estado;

Que, al Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes por la Correlativa N° 22, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios se le ha asignado un presupuesto total de **S/. 44,900.00**, desagregado en tres partes, tal y como sigue: Clasificador 2.3. 1 5. 1 2 Papelería en General, Útiles la cantidad de **S/. 4,900.00**; Clasificador 2.3. 2 8 1 1 Contrato Administrativo de Servicio la cantidad de S/. 36,200.00 y Clasificador 2.3. 2 8 1 2 Contribuciones a ES SALUD de los Contratos Administrativo de Servicio por la cantidad de S/. 3,800.00; por ende corresponde efectuar los trámites administrativos sobre el presupuesto asignado a este órgano, para atender los servicios de carpintería para la ampliación de un Estante Empotrado de Madera para el Consejo Regional y reparación de una Fotocopiadora, Marca: Minolta, Modelo: Dialta 3010 (*Solicitados con los Requerimientos N° 008-2016 y N° 010-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-SCR, respectivamente*) y Cámara Filmadora Marca: Panasonic, Modelo: SDR-H101, Serie: PU-K E2TD00020, asignados al Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, (*Solicitada con el Informe N° 089-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORC*);

Que, en la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 08-2016, de fecha 04 de mayo del 2016, ante la necesidad de tener en buenas condiciones los bienes del Consejo Regional solicitados con los Requerimientos N° 008-2016 y N° 010-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-SCR y con el Informe N° 089-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORC, la Consejera Regional CPC. Lourdes Patricia Bustamante Arena – Presidenta de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, propuso al Pleno del Consejo Regional, autorizar al Secretario del



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 035-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Consejo Regional que realice las acciones administrativas correspondientes a fin de que se efectivice la atención a las necesidades del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 08-2016, de fecha 04 de mayo del 2016, después del debate pertinente, en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Secretario del Consejo Regional realice las acciones administrativas correspondientes a fin que se efectivice la atención a las necesidades del Consejo Regional en lo que corresponde a los servicios de carpintería para la ampliación de un Estante Empotrado de Madera para el Consejo Regional, reparación de una Fotocopiadora, Marca: Minolta, Modelo: Dialta 3010 y Cámara Filmadora Marca: Panasonic, Modelo: SDR-H101, Serie: PU-K E2TD00020, asignados al Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes.

Debiendo tener presente que los servicios brindados deben efectuarse con cargo al presupuesto asignado al Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, cuya Correlativa N° 22, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Isabel Ramírez Núñez
CONSEJERA REGIONAL